

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018 – 00590** - 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la información aportada por la apoderada del extremo pasivo, sobre los datos del proceso relacionado con la prueba decretada en este asunto. Sin embargo, para el efecto deberá tenerse en cuenta las copias aportadas del trámite penal adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa Cundinamarca con Funciones de Conocimiento, que se incorporan al expediente.

De otro lado, atendiendo que para la jornada de elecciones que tendrá lugar el próximo 13 de marzo de 2022, el titular del despacho ha sido designado como escrutador por el Tribunal Superior de este distrito judicial, labor que muy seguramente conllevará varios días, incluyendo el de la data para la cual estaba programada la audiencia, se considera pertinente desde ahora y para evitar inconvenientes a las partes, apoderados y demás intervinientes, señalar nueva fecha para su realización.

Atendiendo lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

Reprogramar la audiencia señalada con anterioridad en este asunto. En consecuencia, se convoca a las partes y apoderados para el **12 DE MAYO DE 2022, a partir de las 9:30 a.m.**, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los mismos términos en que fue señalada la que estaba programada.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 25 del 14-mar-2022*